

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 56



miércoles, 22 de marzo de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-056

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Saraso - Condado de Treviño (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 6

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases y convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de técnico superior en Medio Ambiente y Sanidad por el sistema de promoción interna 8

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para servicio religioso y espacio de reuniones 26

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la actividad social y cultural de asociaciones y recuperación, mantenimiento y mejora de patrimonio, 2023 27

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

Cuenta general del ejercicio de 2022 28

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de un matrimonio civil 29

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 30

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación inicial de la modificación del reglamento de régimen interno del centro de atención a la infancia 32

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2023 33

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación inicial del proyecto de rehabilitación del firme de la carretera municipal de Neila a Huerta de Arriba 34

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 35
Cuenta general del ejercicio de 2022 37

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Cuenta general del ejercicio de 2022 38
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 39

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Cuenta general del ejercicio de 2022 41

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación del plan de medidas antifraude 42

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

Cuenta general del ejercicio de 2022 43

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación inicial del expediente para la enajenación de parcela sobrante 44

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Cuenta general del ejercicio de 2022 45



sumario

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	46
JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	47
JUNTA VECINAL DE BUSTILLO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	48
JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE	
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.127	49
JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	50
JUNTA VECINAL DE MIÑÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	51
JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO	
Aprobación de la memoria valorada de pavimentación y reparaciones varias	52
JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO	
Licitación para el arrendamiento de dos cotos de caza BU-10.230 y BU-11.034 de Quintanalaranco y Loranquillo	53
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA	
Cuenta general del ejercicio de 2022	54
JUNTA VECINAL DE ROSÍO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	55
JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	56
JUNTA VECINAL DE VILLAMOR	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	57
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	58
JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO	
Cuenta general del ejercicio de 2022	59



sumario

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

Convocatoria a la asamblea general ordinaria

60



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2022-S-439.

El Ayuntamiento de Condado de Treviño ha solicitado la autorización cuyo datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Objeto: autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Saraso.

Cauce: arroyo innominado (río Saraso).

Término municipal del vertido: Condado de Treviño (Burgos).

El vertido, con un volumen de 3.200 m³ anuales, es tratado mediante desbaste y equipo compacto de decantador-digestor y filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo, durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la confederación, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

En Zaragoza, a 30 de septiembre de 2022.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Elección de juez de paz titular

Próxima la finalización del mandato del juez de paz titular de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se abre un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas interesadas en desempeñar el cargo, y siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten al ayuntamiento, por escrito, y presentando la siguiente documentación:

- Solicitud para el cargo dirigida al ayuntamiento.
- Fotocopia del documento nacional de identidad vigente.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces.

En Avellanosa de Muñó, a 10 de marzo de 2023.

El alcalde,
Enrique Manuel Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2023, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse por vacaciones a partir del día 2 de abril de 2023, hasta el día 9 de abril de 2023, y de conformidad con el artículo 47 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, resuelve que le sustituya en todas sus funciones el primer teniente de alcalde don David González Arnaiz, sustitución que tendrá efectos a partir del día 2 de abril de 2023, hasta el día 9 de abril de 2023, en que esta Alcaldía se incorpora de nuevo a sus funciones.

Lo que remito se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

En Barbadillo del Mercado, a 9 de marzo de 2023.

El alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

BASES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

La teniente de alcalde, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022 mediante resolución número 2.727/2023, de fecha 3 de marzo 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución, que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición una plaza de técnico superior en Medio Ambiente y Sanidad, incardinada en la escala de Administración Especial, subescala A) Técnica, clase C) Cometidos Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo A, subgrupo A1 de titulación, nivel de complemento de destino 26, dos pagas extraordinarias, trienios o emolumentos de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en turno de promoción interna.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2.728/2023 de fecha 3 de marzo de 2023, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante resolución de 1 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar concurso oposición para la cobertura en propiedad de una plaza vacante de técnico superior en Medio Ambiente y Sanidad, incardinada en la escala de Administración Especial, subescala A) Técnica, clase C) Cometidos Especiales, por el sistema de promoción interna, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos; debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas mediante resolución de 3 de marzo de 2023.

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria para cubrir una plaza incardinada en la escala de Administración Especial, subescala A) Técnica, clase C) de Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo A, subgrupo A1 de titulación, nivel de complemento de destino 26, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en turno de promoción interna.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas».



Los titulares de las plazas obtenidas por medio de la presente convocatoria estarán sujetos en el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional a las normas internas de funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, especialmente a las referidas a la jornada y horario de trabajo, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto que ocupe.

Las bases de la presente convocatoria vinculan a la administración, al tribunal de selección y a quienes participen en las mismas.

Segunda. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Encontrarse en servicio activo en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en la escala de Administración Especial, subescala A) Técnica, clase de Técnicos Medios, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial o equivalente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las CC.AA. o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de este ayuntamiento. Y cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

Tercera. – Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.

Tanto la convocatoria como sus bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y deberá contener denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven para personas con discapacidad, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.



Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, sito en la planta baja de la casa consistorial con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Todas las actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través del tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias (modelo anexo I), solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Excmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro Electrónico General de este ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página web de este ayuntamiento (www.aytoburgos.es), y en el tablón de anuncios sito en la planta baja de la casa consistorial.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Los solicitantes adjuntarán a su instancia una declaración en la que se relacionen expresa e indubitadamente los méritos alegados para su valoración; acompañando los documentos acreditativos de los méritos alegados. No podrán valorarse méritos distintos a los que sean alegados y justificados dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente. El Tribunal Supremo sostiene que no se pueden subsanar las omisiones o defectos en la alegación de méritos para su valoración en el proceso selectivo. Lo que sí se permite para acreditar los méritos previamente alegados.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



en el supuesto de existir defectos en las instancias se requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hace se archivará sin más trámites su solicitud.

La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del ayuntamiento sito en la planta baja de la casa consistorial y desde dicho instante, los aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos (artículo 20 RIPPTAGE). Una vez resueltas las reclamaciones, el órgano competente de la entidad local aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo, momento en que se dará conocimiento de los nombramientos de las personas que configuran el órgano de selección y la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio.

Quinta. – Derechos de examen.

Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal número 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 25,21 euros. Los aspirantes deberán haberlos satisfecho antes de presentar la instancia.

El pago de los derechos de examen se realizará mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener: a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/ Oficina Virtual Tributaria/Trámites sin certificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto a liquidar \(DO Tasa por expedición documentos\)/Subconcepto \(derechos de examen pruebas selectivas\)/Tarifas](http://www.aytoburgos.es/OficinaVirtualTributaria/Tramites/sin%20certificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto%20a%20liquidar%20(DO%20Tasa%20por%20expedici%C3%B3n%20documentos)/Subconcepto%20(derechos%20de%20examen%20pruebas%20selectivas)/Tarifas) (la correspondiente a este proceso selectivo).

En ningún caso, la mera acreditación del pago de esta tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia solicitando tomar parte en el proceso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se presente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.



Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad general igual o superior al 33 por ciento. Deberá adjuntarse en la solicitud el certificado acreditativo de su condición de discapacidad.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial, y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa deberá adjuntarse en la solicitud el correspondiente título de familia numerosa actualizado.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante una sentencia judicial firme o en virtud de una resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de Policía Nacional, que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Sexta. – Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. El número de los miembros de los tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición y el nombramiento de los órganos de selección deberá efectuarse en la orden de convocatoria de los procedimientos selectivos y sus miembros deberán pertenecer a un cuerpo o escala para cuyo ingreso se requiera titulación igual o superior a la exigida a los candidatos.

Los órganos de selección no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios de los cuerpos o escalas a los que se refiera el procedimiento selectivo, salvo las peculiaridades del personal docente e investigador.

Los órganos de selección no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.



Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán personalmente responsables de la objetividad del procedimiento, del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para la realización y calificación de las pruebas y publicación de sus resultados.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases.

- Oposición (60% del total del proceso).
- Concurso (40% del total del proceso).

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «X».



El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

El primer ejercicio tendrá una duración de 2 horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 120 preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la más correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura en el anexo II.

El tribunal determinará, con carácter previo a la realización del mismo, el valor de los aciertos, e informará de estos extremos a los aspirantes antes de la realización del ejercicio. Las respuestas erróneas penalizarán una cuarta parte del valor de la respuesta acertada. Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

Para cada opositor, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos $(AxV) - (Ex (Vx 0,25))$ siendo «A» el número de aciertos en las preguntas objeto de valoración, «V» el valor asignado a cada pregunta por el tribunal y «E» el número de errores en las preguntas objeto de valoración. Y la puntuación final será la suma de esos aciertos netos.

Tras la realización del ejercicio el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del ayuntamiento la plantilla de respuestas dadas por correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

Examinadas las mismas el tribunal procederá a publicar de nuevo la plantilla, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se hayan visto reflejadas en la nueva plantilla, y la de la lista de aspirantes aprobados. Ni la plantilla provisional ni la corregida será recurrible de forma independiente a la publicación de la lista de los aspirantes aprobados.

El ejercicio será efectuado y corregido salvaguardando la identidad de los aspirantes, quedando anulados aquellos ejercicios en los que se aprecien marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio tendrá una duración de 3 horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.



Se tratará de una prueba práctica, que consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos, (con un máximo de dos supuestos), que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que estarán relacionados con las materias de la parte especial del programa (anexo II).

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo. En este ejercicio, que será corregido directamente por el tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

– Fase concurso:

Méritos computables:

a) Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán con un máximo de 2 puntos.

Baremo aplicable por curso, seminario, congreso o jornada, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas.

Cursos de menos de 15 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 15 a 25 horas: 0,20 puntos.

Cursos de 26 a 40 horas: 0,30 puntos.

Cursos de 41 horas o más: 0,40 puntos.

Acreditación formación mediante: presentación de diploma o certificación expedida por la administración, organismo o institución que hubiere impartido el curso, seminario, congreso o jornada, o que resulte competente para su expedición.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos que versen sobre una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

Dada la naturaleza transversal de la formación en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres, los cursos de formación impartidos o recibidos en dicho ámbito serán valorados, en todo caso, con arreglo a la escala anterior, en función de su duración. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.



b) Antigüedad. Se adjudicará hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente criterio:

Por cada año de servicios prestados en puesto de trabajo correspondiente al cuerpo o escala de Administración Especial, subescala A) Técnica, clase de Técnico Medio, grupo A2: 0,10 puntos.

c) Otras titulaciones académicas (máximo 3 puntos):

No se puntúa el título habilitante para poder presentarse al concurso-oposición.

- Por estar en posesión del título de Doctorado en cualquiera de las titulaciones exigidas para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria: 2,25 puntos.

- Por estar en posesión del título de Postgrado universitario relacionado con las funciones de la plaza que se convoca: 1,75 puntos.

- Por estar en posesión de más de una de las titulaciones exigidas para el acceso a la plaza objeto de convocatoria (a estos efectos no computará como titulación diferente cuando forme parte de grados de doble titulación): 1,25 puntos.

* Acreditación titulación mediante: presentación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

d) Puestos desempeñados. Hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en puestos encuadrados en el grupo de titulación del puesto al que se concurre o superior: 0,20 puntos por año.

Por servicios prestados en puestos encuadrados en el grupo de titulación del puesto inferior: 0,10 puntos por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Octava. – Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.



Novena. – Relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la página web de este ayuntamiento y en el tablón de anuncios, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al presidente de la corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto acreditará ante la administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en la página web de este ayuntamiento y, en el tablón de anuncios las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y que son:

- Documento nacional de identidad o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- Certificado médico que acredite poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones de economista. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» que será emitido por el Servicio de Prevención y Salud en reconocimiento médico que se realice al efecto.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades autónomas y a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, este deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.



Décima. – Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Undécima. – Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el/la concejal/a delegado/a de Personal según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

En Burgos, a 14 de marzo de 2023.

La concejala delegada de Personal
(P.D. acuerdo Junta de Gobierno Local de 10-02-2022),
Nuria Barrio Marina

* * *



ANEXO I

(INSTANCIA PROMOCIÓN INTERNA)

AL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, código postal, teléfono/s a efectos de localización número, enterado/a de las bases del concurso oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión de una plaza vacante de técnico superior en Medio Ambiente y Sanidad por concurso oposición (promoción interna), según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número, de fecha, y BOE de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

ADJUNTA:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Méritos del concurso.

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión de una plaza vacante de técnico superior de Medio Ambiente y Sanidad del Ayuntamiento de Burgos.

En, a de de 2023.

* * *



ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I. – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. – La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Proceso constituyente. La reforma constitucional.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Las libertades públicas en la Constitución Española. La protección de los derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. – La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las comunidades autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. – El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 5. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico.

Tema 6. – La Unión Europea. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La representación de la Comunidad de Castilla y León ante la Unión Europea.

Tema 7. – La administración local: regulación constitucional. Entidades que la integran. La Carta Europea de Autonomía Local. Legislación estatal y autonómica de régimen local.

Tema 8. – Régimen jurídico del sector público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las administraciones públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 9. – El ciudadano y la administración. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. La participación en las administraciones públicas.

Tema 10. – Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo (I). La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 11. – Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos (II): La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos:



cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 12. – Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos (III): Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 13. – La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 14. – La responsabilidad de la administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 15. – Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 16. – Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales. Efectos de los contratos. Prerogativas de la administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos.

Tema 17. – El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución. Director de obra, responsable del contrato y recepción.

Tema 18. – La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal. Administración electrónica. La sede electrónica.

Tema 19. – La prevención de riesgos laborales: régimen jurídico. Política en materia de prevención de riesgos laborales para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones, servicios de prevención. Delegados de prevención, comités de seguridad y salud.

Tema 20. – Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: objeto y ámbito de la ley. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Plan municipal de igualdad.



BLOQUE II. – MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. – El medio ambiente en la Unión Europea. Programas de acción comunitarios en materia de medio ambiente.

Tema 2. – Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del medio ambiente.

Tema 3. – Acceso a la información ambiental. Normativa reguladora. Fuentes de información ambiental.

Tema 4. – Educación ambiental. Infraestructuras y programas de educación ambiental del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 5. – Ordenación del territorio. Planificación urbanística y medio ambiente. Régimen urbanístico del suelo. Tipología y usos permitidos. Competencias en la gestión del suelo.

Tema 6. – El Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y sus implicaciones en el medio ambiente.

Tema 7. – La prevención ambiental en el ámbito local. Competencias. Procedimientos administrativos.

Tema 8. – La evaluación de impacto ambiental. Fundamentos. Objetivos. Tipos. El estudio de impacto ambiental: contenido y metodologías. La declaración de impacto ambiental.

Tema 9. – La evaluación ambiental estratégica. Fundamentos. Objetivos. Tipos. Tramitación e incardinación con el procedimiento sustantivo.

Tema 10. – Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación. Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR).

Tema 11. – Mejoras técnicas disponibles para las instalaciones en el ámbito de aplicación de la Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación. Definición, objetivos y ejemplos.

Tema 12. – La autorización ambiental integrada y el control de la contaminación.

Tema 13. – Normativa sobre la contaminación atmosférica. Distribución competencial.

Tema 14. – La contaminación atmosférica. Consideraciones generales. Tipos de contaminantes y sus efectos. Focos industriales y urbanos de emisión. Toma de muestras y análisis de emisión. Sistemas de tratamiento y eliminación.

Tema 15. – La contaminación atmosférica. Inmisión de contaminantes. Evaluación de la calidad del aire. Mediciones fijas. Modelización y otras técnicas de estimación. Las redes de vigilancia de contaminación atmosférica.

Tema 16. – Las zonas de bajas emisiones. La superación de niveles de contaminantes atmosféricos. Protocolos de actuación. Situación en la ciudad de Burgos.

Tema 17. – Legislación en materia de ruido. Distribución competencial.



Tema 18. – El ruido. Magnitudes características. Fuentes de contaminación acústica y medidas correctoras. Equipos de medida.

Tema 19. – Vibraciones. Origen de las vibraciones, unidades y sistemas de medida. Normativa de aplicación.

Tema 20. – La contaminación de las aguas continentales. Normativa. Distribución competencial.

Tema 21. – La contaminación de las aguas. Vertidos industriales y urbanos. Sistemas de tratamiento de las aguas residuales. Control de calidad de las aguas.

Tema 22. – Normativa en materia de residuos. Distribución competencial.

Tema 23. – Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular: identificación del productor, poseedor y gestor. Obligaciones legales.

Tema 24. – Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular: la responsabilidad ampliada del productor.

Tema 25. – Tipología y caracterización de los residuos.

Tema 26. – Plan Estatal Marco de Prevención de Residuos. Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos. Plan Integral de Residuos de Castilla y León. Planes de prevención de residuos municipales.

Tema 27. – Plan de prevención de residuos de Burgos.

Tema 28. – Los residuos no peligrosos. Sistemas de recogida. Transporte. Sistemas de valorización y reciclaje. Sistemas de eliminación. La gestión de los residuos no peligrosos.

Tema 29. – Residuos domésticos y asimilables a domésticos. Normativa. Fracciones que los componen. Producción y gestión.

Tema 30. – Envases y residuos de envases. Normativa reguladora. Sistemas integrados de gestión. Sistemas de depósito, devolución y retorno.

Tema 31. – Residuos de papel y cartón. Normativa reguladora. Sistemas integrados de gestión. Recuperación y tratamiento.

Tema 32. – Residuos sanitarios. Tipología. Producción y gestión. Tecnologías de tratamiento.

Tema 33. – Fracción orgánica procedente de recogida separada. Características, recogida y tratamiento.

Tema 34. – Residuos de vidrio. Normativa reguladora. Sistemas integrados de gestión. Sistemas de depósito, devolución y retorno.

Tema 35. – Aceites usados, PCB's y PCT's. Normativa. Producción y gestión.

Tema 36. – Residuos de construcción y demolición. Caracterización. Normativa reguladora. Producción y gestión.



Tema 37. – Residuos de equipos y aparatos eléctricos y electrónicos. Normativa reguladora. Producción y gestión.

Tema 38. – Pilas y acumuladores eléctricos usados. Normativa reguladora. Producción y gestión.

Tema 39. – Residuos de origen animal. Normativa reguladora. Producción y gestión.

Tema 40. – Residuos peligrosos. Producción y gestión. Normativa. Sistemas de tratamiento y eliminación.

Tema 41. – Instalaciones de gestión de residuos de competencia municipal. Normativa aplicable. Autorización sustantiva y control administrativo.

Tema 42. – Los puntos limpios en la ciudad de Burgos. Normativa aplicable. Instalaciones. Fracciones admisibles y gestión.

Tema 43. – La gestión de los residuos domésticos y asimilables en la ciudad de Burgos.

Tema 44. – El Centro de Tratamiento de Residuos de Burgos. Instalaciones, tecnologías instaladas. Control del sellado del vertedero.

Tema 45. – La gestión de los rechazos del Centro de Tratamiento de Residuos de Burgos. Producción. Normativa aplicable. Instalaciones. Gestión.

Tema 46. – Tecnología para el tratamiento de residuos: Valorización energética de los residuos. Tratamientos físico-químicos.

Tema 47. – El traslado de los residuos, nacional y transfronterizo: autorizaciones, obligaciones, documentación y normativa aplicable.

Tema 48. – Normativa reguladora y alternativas de gestión de vehículos al final de su vida útil. Neumáticos fuera de uso.

Tema 49. – Los sistemas de gestión medioambiental. Características. Definiciones. Beneficios y obligaciones. Fases para la implantación. Normas de referencia. Normativa de aplicación. El sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales. Las auditorías medioambientales. Tipos. Metodología. Regulación normativa.

Tema 50. – Contaminación de suelos. Normativa. Problemática local. Tecnologías para la descontaminación de suelos.

Tema 51. – Inspección ambiental y actuaciones a realizar en la inspección. Regulación. Toma de muestras ambientales.

Tema 52. – Fiscalidad ambiental. Tasas e impuestos ambientales.

Tema 53. – Ordenanza municipal del servicio de limpieza de la vía pública.

Tema 54. – Ordenanza municipal de residuos.

Tema 55. – Ordenanza municipal del ruido.

Tema 56. – Ordenanza municipal de vertidos.

Tema 57. – Plan de acción para el clima y energía sostenible. Caso de Burgos.



Tema 58. – Huella de carbono y huella hídrica. Cálculo, registros y obligaciones.

Tema 59. – Régimen de autorización ambiental. Normativa. Tramitación. Actividades afectadas.

Tema 60. – Régimen de licencia ambiental. Normativa. Tramitación. Actividades afectadas.

Tema 61. – Régimen de comunicación ambiental. Normativa. Tramitación. Actividades afectadas.

Tema 62. – Residuos generados por la actividad comercial y hostelera en Burgos. Tipología y gestión.

Tema 63. – Residuos asimilables a domésticos generados en la industria en Burgos. Tipología y gestión.

Tema 64. – Contratos reservados. Reserva legal. Tipos de empresas que pueden acceder a los mismos

Tema 65. – Los contratos reservados en el Ayuntamiento de Burgos en materia de medio ambiente.

Tema 66. – Funcionamiento y control del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos en Burgos.

Tema 67. – Funcionamiento y control del servicio de gestión de residuos urbanos domésticos y asimilables en Burgos.

Tema 68. – Economía circular. Concepto e iniciativas orientadas a su consecución.

Tema 69. – La valorización energética de residuos. Procedimiento y normativa aplicable.

Tema 70. – Vertederos de residuos urbanos e industriales. Tecnologías aplicadas y localizaciones en el caso de la provincia de Burgos.

Las referencias normativas se entienden hechas a la normativa actualizada que estuviere en vigor en el momento de la realización del ejercicio que corresponda.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Asociación El Refugio de Burgos ha solicitado el Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para servicio religioso y espacio de reuniones en Burgos, calle San Agustín, 5 bj. (Expediente 000004/2023-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de marzo de 2023.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la actividad social y cultural de asociaciones y recuperación, mantenimiento y mejora de patrimonio, 2023

BDNS (Identif.): 680628.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680628>).

Convocatoria para la concesión de ayudas a personas físicas y jurídicas, actividad social y cultural de asociaciones y recuperación, mantenimiento y mejora de patrimonio año 2023.

Objeto de las ayudas: subvenciones a asociaciones para su actividad social y cultural. Subvenciones para recuperación, mantenimiento y mejora del patrimonio.

Solicitantes: podrán solicitar estas ayudas:

- Personas físicas vecinas.
- Personas jurídicas, todas las inscritas en el registro municipal de asociaciones o que realicen actuaciones que se refieran, afecten o beneficien directamente al municipio de Cardeñadijo.

Presentación de solicitudes: quince días hábiles a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la convocatoria.

Bases reguladoras: las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas a particulares y subvenciones a entidades, aprobada en fecha 07/11/2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de fecha 29/01/2020.

Base de datos nacional de subvenciones: 680628.

<http://www.cardeñadijo.es>

<http://cardenadijo.sedelectronica.es/tablondeanuncios>

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/Código BDNS680628>

En Cardeñadijo, a 8 de marzo de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lara de los Infantes, a 4 de marzo de 2023.

El alcalde,
José María Vicario García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

En virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por decreto de Alcaldía n.º 27, de fecha 2 de marzo de 2023, se delega en el concejal D. Ángel Niño Zabala, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil en fecha 6 de mayo de 2023.

En La Puebla de Arganzón, a 2 de marzo de 2023.

El alcalde,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Altos para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	75.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	177.300,00
4.	Transferencias corrientes	68.000,00
6.	Inversiones reales	135.792,30
	Total presupuesto	456.092,30

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	195.000,00
2.	Impuestos indirectos	11.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.378,07
4.	Transferencias corrientes	48.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.200,00
7.	Transferencias de capital	142.514,23
	Total presupuesto	456.092,30

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Los Altos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 secretario-interventor.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1 administrativo.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Dobro, a 10 de marzo de 2023.

El alcalde,
José Adolfo Fernández Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 de marzo de 2023, acordó aprobar de forma inicial la modificación de:

- Reglamento de régimen interno del centro de atención a la infancia de Milagros.

Se abre periodo de información al público por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de dicho plazo, los interesados podrán presentar en este ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Milagros, a 10 de marzo de 2023.

El alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Exposición pública de padrón fiscal

Mediante resolución número 1.046 de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Contratación y Personal, de fecha 9 de marzo de 2023, se resolvió aprobar el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2023, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	21.637	1.916.610,74 euros

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos de este ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciado, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses, a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. BOE número 167, de 14 de julio). La parte interesada, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros que considere convenientes.

En Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Neila, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2023 el proyecto de «Rehabilitación del firme de la carretera municipal de Neila a Huerta de Arriba (Burgos)», redactado por D. Borja López Hortigüela, por importe de 255.530,92 euros, se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://neila.sedelectronica.es>).

Dicho proyecto se entenderá definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

En Neila, a 10 de marzo de 2023.

El alcalde,
Máximo Rubio García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2023, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	38.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.200,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
	Total operaciones corrientes	128.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	79.600,00
	Total operaciones de capital	79.600,00
	Total del estado de gastos	207.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	32.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	26.200,00
4.	Transferencias corrientes	25.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.500,00
	Total operaciones corrientes	143.700,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	64.000,00
	Total operaciones de capital	64.000,00
	Total del estado de ingresos	207.700,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: 1 plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

En Pineda Trasmonte, a 14 de febrero de 2023.

El alcalde,
Ángel Yusta Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

En Pineda Trasmonte, a 14 de febrero de 2023.

El alcalde,
Ángel Yusta Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla de los Barruecos, a 9 de marzo de 2023.

El alcalde,
José Rubens Mamolar Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Presupuesto general de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento para el 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	39.842,80
Tasas y otros ingresos	13.353,33
Transferencias corrientes	31.062,84
Ingresos patrimoniales	60.924,76
B) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
Transferencias de capital	37.430,00
Total ingresos	183.613,73

GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	46.783,94
Gastos en bienes corrientes y servicios	92.601,00
Gastos financieros	1.250,00
Transferencias corrientes	16.600,00
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	4.750,00
Pasivos financieros	21.628,79
Total gastos	183.613,73

Plantilla de personal funcionario 2023. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: secretario-interventor. 1 plaza. Grupo A.



Plantilla de personal laboral 2023. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: auxiliar administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Pinilla de los Barruecos, a 10 de marzo de 2023.

El alcalde,
José Rubens Mamolar Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torrelara, a 4 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,
Rubén González Lastra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

*Información pública del expediente de disposiciones normativas 51/23.
Plan de medidas antifraude*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se realiza la información pública siguiente:

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

2. – *Fecha del acuerdo:* 23 de febrero de 2023.

3. – *Expediente sometido a información pública:* número 51/23. Disposiciones normativas. Plan de medidas antifraude.

4. – *Duración del periodo de información pública:* treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5. – *Consulta del expediente:*

No presencial:

– Atención telefónica: número 947 358 702.

– Atención correo electrónico: valledetobalina@valledetobalina.com
secretario@valledetobalina.com

– Sede electrónica: <https://valledetobalina.sedelectronica.es>

Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Presencial:

– Oficinas municipales sitas en calle Mayor, 76, 09210 Quintana Martín Galindez (Burgos). Lunes a viernes de 9 a 14:30 horas (preferencia con cita previa avisando al teléfono 947 358 702).

6. – *Presentación de alegaciones:* igual que consulta.

En Valle de Tobalina, a 10 de marzo de 2023.

La alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaespasa, a 4 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,
Justino Orcajo Porras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Enajenación de parcela sobrante

Se ha aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2023, la incoación del expediente para la enajenación de parcela sobrante ubicada en avenida Pedernales, n.º 2, con referencia catastral n.º 2143307VM4824S0001LA con una superficie de 244,62 m² según Catastro, ya que dicha parcela no está afectada a ningún uso o servicio público, no es susceptible de aprovechamiento por sus condiciones y disposición y no es edificable al no cumplir con las condiciones mínimas marcadas por el PGOU por lo que se considera de necesidad e interés general proceder a su venta para que se agrupe a la colindante y formen una nueva unidad que cumpla la normativa urbanística de edificabilidad, considerando que así se contribuye a mejorar el aspecto urbanístico de las zonas afectada.

Por todo ello, se somete a información pública el expediente n.º 117/2023 por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el citado acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://villagonzalopedernales.sedelectronica.es>).

En Villagonzalo Pedernales, a 16 de marzo de 2023.

La alcaldesa,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villoruebo, a 4 de marzo de 2023.

El alcalde,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Angosto para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.521,00
3.	Gastos financieros	170,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total gastos	13.691,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
4.	Transferencias corrientes	130,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.900,00
7.	Transferencias de capital	7.661,00
	Total ingresos	13.691,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Angosto, a 10 de marzo de 2023.

El alcalde,
Ángel Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bóveda de la Ribera para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.151,00
3.	Gastos financieros	170,00
6.	Inversiones reales	10.145,00
	Total gastos	15.466,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	845,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	7.421,00
	Total ingresos	15.466,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bóveda de la Ribera, a 10 de marzo de 2023.

La alcaldesa,
M.^a Ángeles Villasante Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	10.136,00
	Total gastos	11.436,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.964,00
7.	Transferencias de capital	9.122,00
	Total ingresos	11.436,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bustillo, a 10 de marzo de 2023.

El alcalde,
Julio López Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Esta junta vecinal, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, aprobó el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.127, con 584 ha, perteneciente a la localidad de Celada de la Torre, término municipal de Valle de las Navas.

1. – *Organo de contratación:* Junta Administrativa de Celada de la Torre.

2. – *Objeto del contrato:* arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.127, con 584 ha.

3. – *Duración del contrato:* la duración del contrato es de cinco años, comenzando a la fecha de formalización del contrato y finalizando el 30 de marzo de 2028.

4. – *Tramitación del expediente:* La tramitación del expediente es ordinaria, con procedimiento abierto, siendo su forma la subasta.

5. – *Presupuesto base de licitación:* se fija en 5.900 euros netos al alza anuales.

6. – *Garantía provisional:* 295 euros.

7. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de licitación IVA excluido.

8. – *Obtención de documentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas, sita en Rioseras, c/ Eras, n.º 1, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Fecha límite de obtención de documentación: hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Presentación de proposiciones:* el plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de plicas será el primer miércoles hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 11:00 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de las Navas, sita en Rioseras.

10. – *Documentación a presentar:* según pliego de condiciones.

11. – *Gastos de los anuncios:* a cargo del adjudicatario.

En Celada de la Torre, a 14 de marzo de 2023.

El alcalde,
José Luis Mata Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Gijano, a 19 de enero de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Ana María López de Lacalle Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Miñón para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.150,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	14.641,00
	Total gastos	17.941,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
4.	Transferencias corrientes	180,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.318,00
7.	Transferencias de capital	10.443,00
	Total ingresos	17.941,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón, a 10 de marzo de 2023.

El alcalde,
Eduardo Serna González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro, en sesión extraordinaria de fecha de 24 de febrero de 2023, fue aprobada la memoria valorada «Pavimentación y reparaciones varias en Pesquera de Ebro (Burgos)», redactada por el arquitecto técnico D. Julián Orive García, con un presupuesto total de 16.027,49 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad local menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Pesquera de Ebro, a 24 de febrero de 2023.

El alcalde pedáneo,
Victoriano Ruiz Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Por resolución de Alcaldía de fecha 16/03/2023, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el procedimiento licitatorio para el arrendamiento del coto de caza de la Junta Vecinal de Quintanalaranco, con matrícula BU-10.230 y del coto de caza con matrícula BU-11.034, el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la licitación, si bien esta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

– *Objeto*: arrendamiento de aprovechamiento cinegético de coto de caza de Quintanalaranco con matrícula BU-10.230 y de Loranquillo con matrícula BU-11.034 (incluye precintos). Arrendamiento conjunto.

– *Superficie*: conjunta de BU-10.230 y BU-11.034: 2.689,28 hectáreas (el coto BU-10.230, se encuentra en proceso de tramitación de prórroga por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por lo que puede haber diferencias de superficie mínimas en la resolución que se emita. (Ver cláusula primera del pliego de condiciones sobre posibles diferencias de superficie del coto).

– *Precio de salida al alza*: veintisiete mil euros/temporada. El precio resultante de la adjudicación definitiva incluye los impuestos que, en su caso, procediesen.

– *Duración del contrato*: el aprovechamiento de estos cotos de caza, durará cinco campañas cinegéticas hasta marzo del año 2028 (ver pliego de condiciones).

– *Adjudicación*: tramitación urgente, procedimiento abierto, siendo su forma la de atención a un único criterio de adjudicación, el precio que podrá ser mejorado al alza.

– *Fianzas*: provisional: tres mil euros; definitiva, 5% del precio de adjudicación referido a la totalidad de la duración del contrato mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

– *Presentación de proposiciones*: se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas) antes del 05/04/2023, a las 13:00 horas. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones y demás documentación puede ser consultada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Belorado <https://belorado.sedelectronica.es>

Se reconoce el derecho de adquisición preferente a favor del anterior arrendatario.

En Quintanalaranco, a 16 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Hernando Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Cabrera, a 4 de marzo de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Begoña Hortigüela Hortigüela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rosío para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.800,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	8.166,00
	Total gastos	13.116,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	615,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.000,00
7.	Transferencias de capital	7.301,00
	Total ingresos	13.116,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rosío, a 10 de marzo de 2023.

El alcalde,
Daniel Villate Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón del Páramo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.655,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	<u>66.000,00</u>
	Total presupuesto	121.755,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	333,00
4.	Transferencias corrientes	49.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	64.101,00
7.	Transferencias de capital	<u>7.421,00</u>
	Total presupuesto	121.755,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pantaleón del Páramo, a 24 de febrero de 2023.

El alcalde pedáneo,
Santiago González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamor para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	517,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	7.046,00
	Total gastos	7.663,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
4.	Transferencias corrientes	122,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
7.	Transferencias de capital	6.341,00
	Total ingresos	7.663,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamor, a 10 de marzo de 2023.

El alcalde,
José Antonio Hierro Corrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 13 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de las Carretas para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 28.000,00 euros y el estado de ingresos a 28.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de las Carretas, a 7 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,
Fernando Santos Albillos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villoruebo, a 4 de marzo de 2023.

El alcalde,
Javier Arnaiz Delgado



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

D. Emilio Rojo Herrero, presidente de la comunidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, convoca a una asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves día 20 de abril de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de Ibercaja sito en plaza Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a 2022.
- 2.º – Aprovechamiento de las aguas y distribución del riego, campaña 2023.
- 3.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general de ingresos y gastos 2022.
- 4.º – Inversiones y obras.
- 5.º – Informes y auditorías.
- 6.º – Resoluciones y procedimientos judiciales.
- 7.º – Ruegos y preguntas.

El presidente,
Emilio Rojo Hernando

El secretario,
Ildefonso Casado Hernando